



DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2024-MPSM

Tarapoto, 26 de setiembre del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

VISTO: El Informe N° 121-2024-GRCOF/SAT-T, de la Gerencia de registro, cobranza ordinaria y fiscalización, solicitando prorroga de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPSM, publicada el 28 de agosto de 2024, que aprobó el Programa de descuentos en los pagos de deudas tributarias y no tributarias "CERO DEUDAS PARA MÍ", el Oficio N° 693-2024-GG/SAT-T, de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto; el Memorando N° 6541-2024-GA/MPSM, de la Gerencia de Administración, Informe Legal N° 195-2024-OAJ/MPSM, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada en su Artículo 1940, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 42 0 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: tos decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, Sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPSM, con fecha de publicación del 28 de agosto del 2024, se aprobó el Programa de descuentos en los pagos de deudas tributarias y no tributarias "CERO DEUDAS PARA MÍ", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el día 30 de setiembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 121-2024-GRCOF/SAT-T, la Gerencia de registro, cobranza ordinaria y fiscalización del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, solicita prorroga de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPSM, publicada el 28 de agosto de 2024, que aprobó el Programa de descuentos en los pagos de deudas tributarias y no tributarias "CERO DEUDAS PARA MÍ",

Que, mediante el Oficio N° 693-2024-GG/SAT-T, con registro de ingreso MP-TE-1460-24, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, solicita la ampliación de la referida Ordenanza por el periodo del 01 de octubre al 31 de octubre del presente año, con los mismos alcances y coberturas, debido a que se tiene que lograr el cumplimiento de la Meta del Impuesto Predial del mes de diciembre del 2024; el inicio de la cobranza coactiva de Impuesto Predial y Arbitrios municipales por parte de la Gerencia de Cobranza Coactiva del SAT-T; la difícil situación económica que aún se viene teniendo a nivel local; siendo necesario continuar brindando facilidades en el pago.

Que, mediante Memorando N° 6541-2024-GA/MPSM, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín, indica que es política municipal la reducción de la morosidad tributaria, razón por la cual declara razonable la ampliación del plazo de la amnistía tributaria con la finalidad de que los contribuyentes puedan ponerse al día con sus tributos, con los beneficios otorgados en la ordenanza municipal N° 013-2024-MPSM, que declara la aprobación del programa





de descuento en los pagos de deudas tributarias y no tributarias de los impuesto y arbitrios municipales.

Que, mediante Informe Legal N° 195-2024-OAJ/MPSM, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de San Martín, considera PROCEDENTE; la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPSM, de fecha 22 de agosto de 2023, que aprueba el programa de descuentos en los pagos de deudas denominada "CERO DEUDAS PARA MI", por el periodo del 01 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024 y recomienda derivar todos los actuados al área respectiva, para la proyección del Decreto de Alcaldía correspondiente.



Que, estando a los antes citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia a de la Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Alcaldesa Provincial de San Martín aprueba lo siguiente:

AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 013-2024-MPSM QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS "CERO DEUDAS PARA MI"

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPSM que aprueba el Programa de Descuentos en los pagos de Deudas Tributarias y NO Tributarias "CERO DEUDAS PARA MI", hasta el 31 de octubre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPSM.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Región.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

